

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL SERVICIO DENOMINADO “EJERCICIOS DE INTERCOMPARACIÓN DE
LABORATORIOS DE CALIDAD AGROALIMENTARIA (JUNAN 2024).”**

1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente expediente de gasto forma parte de las actuaciones en materia de control de la calidad agroalimentaria, incluidas dentro del programa 71E INCENTIVACIÓN SECTOR AGROINDUSTRIAL, Sección 14.00 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, OBJETIVO ESTRATÉGICO 2. Aumentar la competitividad y resiliencia de las explotaciones agrarias, pesqueras, forestales y empresas agroalimentarias, OBJETIVO OPERATIVO 2.5. Adaptar el control de la calidad agroalimentaria en Andalucía a las medidas establecidas por la normativa, apartado 2.5.1. Impulso del cumplimiento de los requisitos de acreditación a los laboratorios de control que operan en Andalucía.

Este expediente de gasto se inicia de acuerdo a las competencias atribuidas a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria en el artículo 12.h) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, entre las que se encuentran, la definición de la política de los laboratorios y centros de ensayos que intervienen en los procesos relativos a la calidad agroalimentaria, incluida la designación de laboratorios de control oficial en esta materia.

La Ley 2/2011, de 25 de marzo, de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía, clasifica y define a los organismos de evaluación de la conformidad de la calidad agroalimentaria, entre los que se encuentran los laboratorios de control.

La citada Ley establece, en su artículo 24.1, que los laboratorios que intervengan en la caracterización de productos, como entidades auxiliares en el ámbito de la misma, deberán contar con los medios técnicos suficientes y con personal cualificado de forma que se garantice una adecuada capacidad técnica.

Los ejercicios de intercomparación son una herramienta fundamental empleada para mantener y demostrar la competencia técnica de los laboratorios. La participación en ejercicios de intercomparación debe formar parte de las actuaciones a realizar descritas por el Sistema de Calidad de los mismos.

El Decreto 163/2021, de 11 de mayo, por el que se regulan los organismos de evaluación de la conformidad de productos agroalimentarios y pesqueros que operan en la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula el procedimiento de registro de todos los laboratorios públicos y privados dedicados a la realización de análisis y dictámenes de productos agrarios, alimentarios y de medios de la producción agraria que estén ubicados en la Comunidad Autónoma Andaluza.

ANSELMO MARTIN ROJAS		14/05/2024 14:44:02	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw3EUB1IDUw0ALu1x7H79VapUOj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Uno de los requisitos para la obtención de la correspondiente autorización administrativa es cumplir con los requisitos establecidos en la Norma UNE-EN ISO/IEC 17025 y en el propio decreto. Entre ellos, se establece la obligatoriedad, para asegurar la capacidad técnica y la validez de los resultados de los laboratorios, de participación en comparaciones interlaboratorios de ensayos de aptitud entre diferentes laboratorios y para todas las materias que están tanto dentro de su alcance de acreditación como aquellas que no se encuentren amparadas por la acreditación.

De acuerdo con el artículo 24.6 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, sin perjuicio de las obligaciones que se deriven de los diferentes niveles de reconocimiento, la consejería competente en materia agraria y pesquera podrá establecer diversas actividades dirigidas a la verificación de la capacidad técnica de los centros reconocidos y autorizados, entre otras, la realización de auditorías y visitas de seguimiento del funcionamiento de los centros, el envío para su análisis de muestras caracterizadas o la realización de ensayos de aptitud, así como cualesquiera otras que se establezcan reglamentariamente. Adicionalmente, el artículo 23.2.a) establece que los laboratorios de control están obligados a participar en aquellas pruebas o ensayos que les sean solicitados por la consejería competente en materia agraria y pesquera.

Asimismo y conforme a los artículos 15. f) y 16.2 del Decreto 163/2021, los laboratorios designados, deberán participar en ensayos interlaboratorios comparados o ensayos de aptitud, a petición de la Consejería competente en materia de calidad agroalimentaria y pesquera, del laboratorio nacional de referencia, o del laboratorio de referencia de la Unión Europea, de acuerdo con el artículo 38.2 del Reglamento (UE) 2017/625, de 15 de marzo de 2017 y los laboratorios para terceros, deberán hacerlo al menos cada dos años, cuando estén disponibles en el mercado y sean apropiados.

Los laboratorios que realizan análisis organolépticos de aceites de oliva virgen mediante el método de panel test deben cumplir las exigencias establecidas en el Reglamento (CE) N° 2568/91 de la Comisión, de 11 de julio de 1991, relativo a las características de los aceites de oliva y de los aceites de orujo de oliva y sobre sus métodos de análisis, para lo que se requiere la participación en valoraciones organolépticas programadas para el control periódico y la armonización de los criterios de percepción.

Por último, dado el impacto que la determinación del rendimiento graso tiene en las transacciones comerciales del sector del aceite, clave en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se considera necesario emprender una acción que contribuya a armonizar sus resultados.

Para la realización de estos trabajos se requiere de una empresa acreditada como Proveedor de programas de Intercomparación organolépticos, acreditado conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17043:2010, norma internacional específica cuyo apartado 4 establece que el desarrollo y operación de programas de ensayos de aptitud deben estar a cargo de proveedores de ensayos de aptitud que tengan competencia para llevar a cabo comparaciones interlaboratorios y acceso al conocimiento y a la experiencia correspondientes al tipo particular de ítems de ensayo de aptitud.

ANSELMO MARTIN ROJAS		14/05/2024 14:44:02	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw3EUB1IDUw0ALu1x7H79VapUOj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Para la licitación de este contrato se opta por el procedimiento abierto simplificado.

Justificación de la elección del procedimiento

Con arreglo al artículo 159.1 de la LCSP, se cumplen las dos condiciones establecidas para la elección del procedimiento abierto simplificado.

a) Si bien la Ley de contrato establece un valor estimado del contrato inferior a 139.000 euros para los contratos de servicios, la Orden HFP/1499/2021, de 28 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2022, lo eleva hasta 140.000€.

El Valor Estimado del presente contrato es de **94.900,00 euros**, que coincide con el presupuesto de la base imponible de licitación ya que no se prevé la modificación del contrato ni su prórroga.

b) En el pliego no está previsto ningún criterio basado en juicio de valor. Se otorgarán 100 puntos a criterios basados en fórmulas.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Para la valoración de las ofertas, se han establecido los siguientes criterios de solvencia técnica:

1. Las empresas ofertantes deberán ser Proveedores de Programas de Intercomparación acreditados conforme a la Norma UNE-EN ISO/IEC 17043:2010 vigente o norma que la sustituya o modifique, para los alcances específicos requeridos en cada lote.

Los Ensayos de aptitud y toda la operatividad se deberá llevar a cabo amparado bajo la acreditación de ENAC o de la entidad nacional de acreditación del estado UE del proveedor.

2. Se aportará relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas, destinatario público o privado de los mismos y acompañado de los documentos acreditativos correspondientes, atendiendo al sistema establecido en el anexo I. Para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente, el periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que en el PCAP se establezca otro mayor.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea privado, se acreditará mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Dichos certificados deberán estar perfectamente detallados, mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas, para los alcances específicos requeridos en cada lote.

ANSELMO MARTIN ROJAS		14/05/2024 14:44:02	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw3EUB1IDUw0ALu1x7H79VapUOj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. Para la acreditación de la solvencia técnica se exige que, en aquellos servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, el importe anual acumulado, sin incluir impuestos, en el año de mayor ejecución sea igual o superior al **50 %** del presupuesto de la base imponible de licitación (importe IVA excluidos) del lote o suma de los lotes a los que oferte, siendo por lotes:

Todos los lotes: 47.450,00 euros (el 50% del presupuesto base imponible de licitación).

Lote 1: 15.350,00 euros (el 50% del presupuesto base imponible de licitación).

Lote 2: 32.100,00 euros (el 50% del presupuesto base imponible de licitación).

3. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Al objeto de facilitar el acceso a la licitación individual de cada uno de los lotes, se han establecido los siguientes criterios de solvencia económica en función del presupuesto de la base imponible de licitación (excluido IVA).

El volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades y de presentación de ofertas, se establezca por un importe mínimo de:

Todos los lotes: **71.175,00 euros** (el 75% del presupuesto base imponible de licitación)

Lote 1: 23.025,00 euros (el 75% del presupuesto base imponible de licitación)

Lote 2: 48.150,00 euros (el 75% del presupuesto base imponible de licitación)

El patrimonio neto, según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas, deberá superar el 20 por 100 del del presupuesto de la base imponible de licitación, siendo por lotes:

Todos los lotes: 18.980,00 euros (el 20% del presupuesto base imponible de licitación).

Lote 1: 6.140,00 euros (el 20% del presupuesto base imponible de licitación).

Lote 2: 12.840,00 euros (el 20% del presupuesto base imponible de licitación).

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

ANSELMO MARTIN ROJAS		14/05/2024 14:44:02	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw3EUB1IDUw0ALu1x7H79VapUOj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En caso de que se presenten ofertas a dos lotes, el valor que se tomará como referencia para determinar el volumen anual de negocios o el patrimonio neto que han de acreditar los licitadores como solvencia económica, será el de mayor cuantía de los lotes a los que se opte entre los valores anteriormente señalados.

4. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Para la ejecución de este contrato se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones de tipo medioambiental:

Para fomentar el ahorro de papel, todas las comunicaciones entre el proveedor de los ejercicios de intercomparación y los laboratorios participantes, así como la documentación generada durante la prestación del servicio (inscripción, grabación y envío de datos, resultados e informes) se realizarán telemáticamente. La empresa que resulte adjudicataria deberá disponer de la aplicación informática y acceso web que permita la prestación del servicio amparado por la acreditación.

Para la verificación de esta condición especial de ejecución, la empresa aportará documentación acreditativa de que dispone de los medios técnicos reseñados.

5. EXPLICACIÓN DEL GASTO

El gasto que se pretende realizar consiste en la contratación del servicio para la realización de ensayos de aptitud dirigido a laboratorios de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (CAPADR) y laboratorios autorizados en Andalucía que realizan análisis en el ámbito de la calidad agroalimentaria y la producción ecológica, así como aquellos de fuera de la comunidad que hayan sido invitados para que contribuyan a mejorar el resultado del ensayo.

La participación en estos ensayos de aptitud tiene carácter obligatorio para aquellos laboratorios que participan en control oficial en Andalucía o puedan ser designados para control oficial en el ámbito de calidad agroalimentaria y producción ecológica, la no superación de estas pruebas, podrá conllevar la retirada o suspensión de la Autorización.

Para el cálculo del valor estimado del contrato se han tenido en consideración los precios de mercado de diferentes circuitos de programas de intercomparación de alimentos (FAPAS, GSC, IELAB, etc.) que se pueden consultar en sus páginas web. Además, se ha tenido en cuenta la experiencia adquirida a partir de las sucesivas convocatorias realizadas por esta Dirección General desde el año 2001 (JUNAN FQ y JUNAN ORG), tanto de ejercicios de intercomparación (ensayos de aptitud) de análisis físico-químicos como organolépticos, siendo la última realizada en el año 2023.

En los circuitos comerciales de programas de intercomparación, el precio se establece por participante y ronda (una ronda equivale a una muestra remitida para su análisis a cada laboratorio participante). El coste por ensayo se incrementa con el número de determinaciones a realizar por los laboratorios, el número de muestras, la dificultad de preparación y estabilidad de las mismas y el número de cálculos

ANSELMO MARTIN ROJAS		14/05/2024 14:44:02	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw3EUB1IDUw0ALu1x7H79VapUOj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



estadísticos a efectuar, análisis de los datos obtenidos e informes a llevar a cabo por cada una de las determinaciones solicitadas y laboratorios participantes.

6. LOTES

Los ejercicios de intercomparación que se demandan se agrupan en dos bloques:

El primer bloque temático está constituido por dos tipos de ejercicios, el primero dirigido a la realización de ensayos de intercomparación de aptitud e informes de evaluación de laboratorios de análisis organolépticos de aceite de oliva (paneles de cata). El segundo dirigido a la realización de ensayos de aptitud donde se evalúe la capacidad técnica de los laboratorios que realizan análisis de rendimiento graso en aceitunas.

El segundo bloque temático está compuesto por tres tipos de ejercicios, el primero dirigido a laboratorios que realicen las determinaciones especificadas en el Reglamento (CE) N° 2568/91 para los análisis físico-químicos en aceite de oliva, en cuanto a la calidad del aceite, o bien a su pureza (análisis cromatográfico). El segundo dirigido a laboratorios que realicen distintas determinaciones analíticas en el ámbito de la producción del vino, o del vinagre, o bien, de las bebidas espirituosas. El tercero dirigido a laboratorios cuyo trabajo abarque las determinaciones de residuos de plaguicidas en diferentes materias en el ámbito de la producción ecológica.

EJERCICIOS DE INTERCOMPARACIÓN DE LABORATORIOS DE CALIDAD AGROALIMENTARIA (JUNAN 2024).

LOTE 1: ENSAYOS DE INTERCOMPARACIÓN DE PANELES DE CATA DE ACEITE DE OLIVA, Y EVALUACIÓN DE RENDIMIENTO GRASO EN ACEITUNAS.

EJERCICIO 1.1, ENSAYOS DE INTERCOMPARACIÓN DE PANELES DE CATA DE ACEITE DE OLIVA VIRGEN.

- N° de rondas: 1
- N° muestras por ronda: 4 muestras de distintas categorías según reglamentación aplicable.
- Tamaño de muestra: dos envases de 500 ml por participante.
- N° máximo de participantes: 45 paneles.

Valor estimado del EJERCICIO 1.1:	16.200,00€
IVA 21%	3.402,00€
Presupuesto base de licitación del EJERCICIO 1.1:	19.602,00 €

ANSELMO MARTIN ROJAS		14/05/2024 14:44:02	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw3EUB1IDUw0ALu1x7H79VapUOj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



EJERCICIO 1.2, ENSAYOS DE EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS LABORATORIOS QUE REALIZAN ANÁLISIS DE RENDIMIENTO GRASO EN ACEITUNAS.

- N° de rondas: 1
- N° muestras por ronda: 3 muestras de distintas variedades de aceituna
- Tamaño de muestra: 1 envase de 500 gr por participante
- N° máximo de participantes: 50 participantes

Valor estimado EJERCICIO 1.2:	14.500,00€
IVA 21%	3.045,00€
Presupuesto base de licitación EJERCICIO 1.2:	17.545,00€

LOTE 2: ENSAYOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS LABORATORIOS QUE REALIZAN ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICOS EN EL ÁMBITO DE LA CALIDAD AGROALIMENTARIA.

EJERCICIO 2.1, ENSAYOS ANALÍTICOS DE LA CALIDAD Y PUREZA DEL ACEITE DE OLIVA.

1. Aceite calidad

Número de laboratorios: 50

Número de muestras: 2 muestras diferentes de 250 ml y una tercera en envase adicional para determinación de humedad e impurezas (100 ml).

Parámetros solicitados: 12 parámetros de calidad.

Acidez % Ac. Oleico, Delta K, K232, K270/K268, Ésteres etílicos (mg/kg), Peróxidos (meq./kg), Impurezas %, Humedad %, Estabilidad a 100°C h, Tocoferoles (mg/kg), Alfa-tocoferol (mg/kg), Perfil de tocoferoles %.

Sustancias presentes: Todas.

2. Aceite pureza (cromatográficos)

Número de laboratorios: 40

N° de muestras: 2 de 250 ml con adulteraciones de aceites espúreos y/o en el límite de anómalos.

Parámetros solicitados: 32

Alcoholes Alifáticos Totales (mg/kg), Ceras (C42+C44+C46)(mg/kg), Ceras (C40+C42+C44+C46) (mg/kg), Esteres Etilicos, Monopalmitato de 2 Glicerilo (%), Diferencia ECN-42, Insaponificable (%), Ácido Láurico (12:0)(%), Ácido Mirístico (14:0) (%), Ácido Palmítico (16:0) (%), Ácido Palmitoleico (16:1) (%), Ácido Heptadecanoico (17:0) (%), Ácido Heptadecenoico (17:1) (%), Ácido Esteárico (18:0) (%), Ácido Oleico (18:1) (%), Ácido Linoleico (18:2) (%), Ácido Linolénico (18:3) (%), Ácido Araquídico (20:0) (%), Ácido Eicosenoico (20:1) (%), Ácido Behénico (22:0) (%), Ácido Erúcico (22:1) (%), Ácido Lignocérico (24:0) (%), Isómeros Trans Oleicos(%), Isómeros Trans Linoleicos+Linolénicos (%), Brasicasterol (%), B-Sitosterol Aparente (%), Campesterol (%), Colesterol (%), Delta7-Estigmastenol (%), Estigmasterol (%), Esteroles Totales (mg/kg), Eritrodiol+Uvaol (%) y Estigmastadieno (mg/kg).

Sustancias presentes: Todas.

ANSELMO MARTIN ROJAS		14/05/2024 14:44:02	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw3EUB1IDUw0ALu1x7H79VapUOj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Valor estimado EJERCICIO 2.1:	31.000,00 €
IVA 21%	6.510,00 €
Presupuesto base de licitación EJERCICIO 2.1:	37.510,00 €

EJERCICIO 2.2, ENSAYOS ANALÍTICOS EN LA PRODUCCIÓN DE DERIVADOS DE LA UVA.

1. Vino y Brandy.

Número de laboratorios: 20

Nº de muestras: 2

- Vino (muestras de vino tinto, vino blanco seco o vino dulce)
- Dos tipos de bebidas espirituosas diferentes, tipo ginebra, brandy, ron etc
- Volumen de la muestra: 1000 ml

Parámetros solicitados para el vino: 13

Acidez total, Acidez volátil, Ácido cítrico, Ácido glucónico, Ácido málico, Ácido sórbico, Extracto seco, Grado alcohólico volumétrico, Masa volúmica a 20°C, Metanol, pH, Sulfuroso total, Azúcares reductores.

Parámetros solicitados para las bebidas espirituosas: 18

Acetal (en acetaldehído), Etanal, Azúcares reductores, Azúcares totales, Densidad relativa, Grado alcohólico volumétrico, Sustancias volátiles, Acidez total, Acidez volátil, Ácido tartárico, Metanol, Acetato de etilo, 1-Butanol, 2-Butanol, 1-Propanol, Isobutanol, 2-Metil-1-Butanol + 3 Metil-1-Butanol, Furfural.

2. Vinagre

Número de laboratorios: 20

Nº de muestras: 1

- Volumen de la muestra: 1000 ml

Parámetros solicitados: 8

Acidez total, Alcohol residual, Cenizas, Densidad relativa, Extracto seco, Azúcares, Sulfatos y Sulfuroso total (en la muestra de vinagre seco).

Valor estimado EJERCICIO 2.3:	17.700,00 €
IVA 21%	3.717,00€
Presupuesto base de licitación EJERCICIO 2.3:	21.417,00€

ANSELMO MARTIN ROJAS		14/05/2024 14:44:02	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw3EUB1IDUw0ALu1x7H79VapUOj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



EJERCICIO 2.3, ENSAYOS PARA CONTROL ECOLÓGICO: RESIDUOS Y PRODUCTOS FITOSANITARIOS.

1. Residuos y productos fitosanitarios en Productos Hortofrutícolas de producción ecológica.

Tanto las matrices como los parámetros a solicitar y las sustancias adicionadas se fijarán por la CAPADR.

Todas las muestras se analizarán con cromatografía de gases y cromatografía líquida.

Número de laboratorios: 30

Número de muestras: 2 muestras diferentes a determinar por la CAPADR.

Parámetros solicitados: 30 residuos de plaguicidas de los cuales se incluirán al menos 4 positivos en concentraciones de 0.01 mg/kg o inferiores.

Sustancias presentes: 4

Valor estimado EJERCICIO 2.3:	15.500,00 €
IVA 21%	3.255,00 €
Presupuesto base de licitación EJERCICIO 2.3:	18.755,00€

Presupuesto para los dos lotes:

Valor estimado del contrato:	94.900,00 €
IVA 21%	19.929,00 €
Presupuesto base de licitación del contrato:	114.829,00 €

3. FINANCIACIÓN DEL GASTO

El gasto se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente:

E.F.C. PARTIDA PRESUPUESTARIA FONDO PROYECTO L.P. IMPORTE

2024 1400010000 G/71E/61909/00 01 2023000766 00 133.000,00€

EL JEFE DEL SERVICIO
DE CALIDAD Y CONTROL AGROALIMENTARIO

ANSELMO MARTÍN ROJAS

ANSELMO MARTIN ROJAS		14/05/2024 14:44:02	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw3EUB1IDUw0ALu1x7H79VapUOj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	